

PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CAMPAÑA DE FIDELIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “CONSUME EN TU PUEBLO” Y EL MARKET PLACE PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA ZARZA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE LA ZARZA APLICANDO MEJORAS ESTRUCTURALES Y ACELERANDO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “IMPULSO A LA PYME”.

A fecha 14 de enero de 2023, se aprueba la aceptación de la Resolución propuesta ante la solicitud presentada el dos de agosto de 2022 de la línea de Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Proyecto de recuperación del sector comercial de La Zarza aplicando mejoras estructurales y acelerando el proceso de digitalización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre de 2021, modificada posteriormente por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio cuya convocatoria de 2022 fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio a 30 de junio de 2022) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, Gastos dirigidos a la transformación digital, Gastos referidos a transformación del punto de venta, Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular, Gastos de sensibilización y formación.

El Ayuntamiento de La Zarza, mediante Resolución definitiva del órgano instructor a fecha de 20 de enero de 2023, resulta beneficiario de una ayuda con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU por un importe total de 55.000,00€ euros para la ejecución de la actuación denominada SERVICIO CONSISTENTE EN LA CAMPAÑA DE FIDELIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “CONSUME EN TU PUEBLO” Y EL MARKET PLACE PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA ZARZA.

Teniendo en cuenta que esta actuación es cofinanciada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGeneration EU, el presente encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre de 2021, modificada posteriormente por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, así como en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La actuación es financiada con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia a través del Componente 13, Impulso a la PYME (05 - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME,



recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora). Concretamente, persigue la consecución de los Hitos y Objetivos CID correspondientes al Objetivo CID 212 - Modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños.

Esta actuación persigue cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los seis objetivos medioambientales son:

- a) Mitigación del cambio climático
- b) Adaptación al cambio climático
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- d) Transición hacia una economía circular
- e) Prevención y control de la contaminación
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

La intervención se guiará en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Zarza, con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad de la línea de ayudas es apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales (localidades de menos de 5.000 habitantes), mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

Así, el objetivo general que pretende alcanzar el proyecto es impulsar la actividad comercial de La Zarza articulando medidas enfocadas a mejorar la experiencia de compra, a acelerar el proceso de digitalización de los establecimientos, a optimizar la capacidad logística y los canales de distribución del comercio de proximidad y a promover el consumo responsable, sostenible y saludable de productos locales, y a transformar los modelos de negocio con el fin de mejorar la resiliencia del sector y su capacidad de repuesta a los nuevos hábitos de compra, atendiendo a los principios de igualdad de oportunidades, conservación del patrimonio natural, lucha contra el reto demográfico y la adaptación al cambio climático.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que aunque se trata de un contrato servicios, que consiste en los servicios *Campaña de fidelización y sensibilización "Consume Local" y Marketplace Comercio de La Zarza* enfocado a acelerar el proceso de digitalización y potenciar los canales de información, comunicación y conocimiento de la oferta local como parte de la Transformación Digital del proceso de compra adaptado a la evolución del mercado, van vinculados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La fecha de desarrollo del contrato estará comprendida en la anualidad 2024, estableciéndose una duración del contrato de tres meses, debiendo estar ejecutado antes del 30 de diciembre de 2024. Se contempla prórroga del contrato.

El valor estimado de la licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (**45.454,55 €**) (sin IVA), cantidad a la que se ha de sumar nueve mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (**9.545,45 €**) relativos al 21% del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Se deja constancia de la ausencia de doble financiación del contrato con cargo a otros fondos.

Asimismo, dado que la ayuda aprobada corresponde al 80 %, siendo el IVA no subvencionable, corresponderá a cofinanciación municipal el importe del IVA junto con el restante porcentaje del presupuesto del proyecto.

Vistos los plazos de tramitación del procedimiento de contratación, conforme a la normativa reguladora, el presente contrato se ejecutará en la anualidad 2024. El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y Proyecto correspondiente del presupuesto municipal 2024. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2024, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que se generen otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, diferentes a los ya existentes y que se cubren, bien por medios propios o por otros contratos adjudicados. Es por ello, que esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP.



Dada la característica del servicio, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto y de conformidad con el art. 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para el **“CONTRATO SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CAMPAÑA DE FIDELIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN “CONSUME EN TU PUEBLO” Y EL MARKET PLACE PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA ZARZA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE LA ZARZA APLICANDO MEJORAS ESTRUCTURALES Y ACELERANDO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA “IMPULSO A LA PYME”.**

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil de Contratante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

